



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0140-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 25 de junio de 2024

### VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 18 de junio de 2024 y el Informe N° 0133-2024-PEAH-6340 de 18 de junio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N°31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 de fecha 30 de diciembre de 2003 resuelve aprobar la Guía No 01-2003-INADE-1201 "Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2009-PEAH/DE, del 06 de febrero de 2009, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Construcción Micropresa Putaga", Distrito de Tomaykichwa, Provincia de Ambo - Huánuco, con Código Único de Inversiones N° 2062526, cuya ejecución fue bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, por el periodo previsto en el





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Expediente Técnico de 180 días calendarios, con un costo total de inversión S/ 1'134,563.69 (Un millón Ciento treinta y cuatro mil Quinientos sesenta y tres con 69/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2015-PEAH/DE, del 06 de enero de 2015, se aprueba en vías de regularización el Adicional de Obra N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Construcción Micropresa Putaga", con efectividad a partir del 29 de diciembre de 2014 y su reinicio será motivada por la Dirección de Obras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2016-PEAH/DE, del 07 de julio de 2016, se aprueba la Paralización de la ejecución física y presupuestal por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Construcción Micropresa Putaga", por partidas nuevas y mayores metrados por un monto de S/ 507,728.41;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0053-2018-PEAH/DE, del 20 abril de 2018, se aprueba en vías de regularización la paralización N° 08, reinicio N° 08 y paralización N° 09 de la ejecución física del proyecto de Inversión denominado: "Construcción Micropresa Putaga" según detalle siguiente:

- Paralización de ejecución física N° 08 con efectividad a partir del 31 de diciembre de 2016.
- Reinicio de ejecución física N° 08 con efectividad a partir del 09 de enero del 2017.
- Paralización de ejecución física N° 09 con efectividad a partir del 11 de febrero del 2017.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0064-2022-PEAH/DE, del 17 de junio de 2022, se aprobó excepcionalmente la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción Micropresa Putaga" con CUI N° 2062526 por incorporación del costo de "Gestión del Proyecto" por un valor de S/ 300,000.00 siendo el nuevo costo total de inversión del proyecto S/ 3' 247,982.38 del cual S/ 3' 217,986.38 corresponde a la ejecución física de los componentes del proyecto y S/ 29,996.00 a gastos de elaboración del expediente técnico ejecutado;

Que, mediante CONTRATO N° 008-2023-UASG-OEC-PEAH, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Consultoría y Construcción El Roble S.A.C. – CCONROBLES A.C. para el servicio Elaboración del Expediente Técnico mediante la evaluación de sinceramiento del saldo a ejecutarse de la obra: "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LA SUBCUENCA DEL RÍO HUALLAGA, DISTRITO DE AMBO, PILLCOMARCA, TOMAYKICHTWA Y HUÁNUCO, PROVINCIAS DE AMBO Y HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el importe de S/ 225,416.30 con plazo de ejecución del presente contrato es de 29 días calendarios.

Que, mediante CONTRATO N° 004-2023-UASG-OEC-PEAH, de fecha 04 de setiembre de 2023, la empresa F & A GEOINGENIERIA S.A.C. para el servicio de Elaboración de Perfil Geotécnico por métodos Geofísicos y Geológicos para la evaluación de filtraciones en la Micropresa de Putaga del Distrito de Tomaykichwa, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco – CUI 2062526, por el importe de S/ 95,000.00 con plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendarios.

Que, mediante Memorándum N° 1048-2023-PEAH-6340, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ing. Luis Alberto Ruíz Ramírez, en su calidad de Director de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Infraestructura Agraria y Riego, emite dicho memorándum con asunto CONFORMIDAD DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN adjunto el ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 692-2023.



Que, mediante Informe N° 0110-2024-PEAH-6340, de fecha 10 de junio de 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, emite el Asunto Estado Situacional del Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 0133-2024-PEAH-6340, de fecha 18 de junio de 2024 la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita a la Dirección Ejecutiva que, mediante acto resolutivo **APROBACIÓN** del **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA** de la Obra: “CONSTRUCCIÓN MICROPRESA PUTAGA, DISTRITO DE TOMAYKICHTWA PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO” CUI N° 2062526, bajo el siguiente contexto;



**IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

4.1 Esta Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, **SOLICITA**, dentro de lo que corresponde nuestras facultades como institución y en vista que a la fecha no se encuentra registrado en el BANCO DE INVERSIONES para su ciclo en la etapa de aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, como se muestra en el portal SSI inversiones; por lo que se recomienda apruebe mediante acto resolutivo el mencionado expediente técnico de saldo de obra; ya que según la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 de INADE (...).



Item	Descripción	Parcial
01	OBRAS PRELIMINARES	S/ 156,788.93
02	RETIRO DE INFRAESTRUCTURA	S/ 511,626.00
03	CONSTRUCCIÓN DE PRESA	S/ 3,673.291.18
04	OBRAS DE ARTE	S/ 234,625.38
05	SEGURIDAD Y SALUD EN OOBRA	S/ 34,500.00
COSTO DIRECTO		S/ 4,610.831.49
GASTOS GENERALES (5.00%)		S/ 230,541.57
UTILIDAD (5.00%)		S/ 230,541.57
SUB TOTAL		S/ 5,071,914.63
IGV (18%)		S/ 912,944.63
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 5,984,859.26
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00%)		S/ 299,242.96
CAPACITACIÓN		S/ 20,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 6,304,102.22
COSTO CONCURRENTE (2.00%)		S/ 126,082.04
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 6,430,184.26</b>



Que, la Dirección Ejecutiva, habiendo evaluado el informe remitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y al estar conforme, mediante proveído de fecha 18 de junio de 2024, solicita a la Oficina de Asesoría Legal emitir el presente acto resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0005-2024-MIDAGRI, de fecha 10 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 11 de





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

enero de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Ing. Edem Harry Parra Castañeda, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** administrativamente el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA**, de la obra: "CONSTRUCCIÓN MICROPRESA PUTAGA, DISTRITO DE TOMAYKICHWA PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO" CUI N° 2062526, bajo la modalidad de administración indirecta – Contrata, por un plazo de de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a S/ 6'430,184.26 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 26/100 Soles), en mérito al informe técnico expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Item	Descripción	Parcial
01	OBRAS PRELIMINARES	S/ 156,788.93
02	RETIRO DE INFRAESTRUCTURA	S/ 511,626.00
03	CONSTRUCCIÓN DE PRESA	S/ 3,673.291.18
04	OBRAS DE ARTE	S/ 234,625.38
05	SEGURIDAD Y SALUD EN OOBRA	S/ 34,500.00
COSTO DIRECTO		S/ 4,610.831.49
GASTOS GENERALES (5.00%)		S/ 230,541.57
UTILIDAD (5.00%)		S/ 230,541.57
SUB TOTAL		S/ 5,071,914.63
IGV (18%)		S/ 912,944.63
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 5,984,859.26
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00%)		S/ 299,242.96
CAPACITACIÓN		S/ 20,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 6,304,102.22
COSTO CONCURRENTE (2.00%)		S/ 126,082.04
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 6,430,184.26</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR;** que las Unidades Operativas pertinentes realicen las acciones correspondientes para continuar con el Proyecto, con las previsiones presupuestales respectivas, dentro de los extremos de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Edem Harry Parra Castañeda  
DIRECTOR EJECUTIVO

4

